



# BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

ESTATAL  
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
Indice en la página número 7

TOMO CLXVI  
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 52 SECC. II  
JUEVES 28 DE DICIEMBRE AÑO 2000

**PODER EJECUTIVO****GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O :            N U M E R O   3 0**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN**

**NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, A GESTIONAR Y CONTRATAR UNA LINEA DE CREDITO POR LA CANTIDAD DE \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), EN CUYO MONTO NO SE COMPRENDEN ACCESORIOS, GASTOS O COMISIONES, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, O LA INSTITUCION BANCARIA QUE MEJORES CONDICIONES CONTRACTUALES OFREZCA, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION EN ESE MUNICIPIO.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, o con la institución de crédito que mejores condiciones contractuales ofrezca, una línea de crédito hasta por la cantidad de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), en cuyo monto no se comprenden accesorios, gastos o comisiones, para la ejecución de obras de pavimentación, cuyo importe en su totalidad deberá ser cubierto en los plazos que se fijen para ello, sin que exceda de siete años.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El monto del crédito autorizado deberá destinarse exclusivamente a la ejecución de programas y obras de pavimentación de Avenidas y Calles en el Municipio de Navojoa, Sonora.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del crédito autorizado, se afecten a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, o la institución que resulte acreditante, las participaciones presentes o futuras que por concepto de ingresos federales le corresponda, sin perjuicio de afectaciones

anteriores, cuya garantía se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado

**ARTICULO CUARTO.-** Se faculta al Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, para que como fuente específica de pago del crédito autorizado, afecte a favor del Banco acreditante, ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito, con sus accesorios legales y contractuales, considerando específicamente las participaciones federales que en ingresos le correspondan, así como la recaudación que proceda de la cobranza de las cuotas por concepto de contribuciones especiales por mejoras a cargo de los beneficiarios o los derechos que se deriven de los servicios a que se aplique la inversión de ese empréstito, o en su caso, las partidas presupuestales que sean aprobadas para tal efecto.

**ARTICULO QUINTO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, a efecto de celebrar con la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, así como la Secretaría de Finanzas del Estado, los instrumentos jurídicos necesarios a efecto de facultar a éstas para que en nombre y cuenta de ese Ayuntamiento, efectúen el pago del servicio de deuda municipal al Banco acreditante, con cargo a las participaciones federales correspondientes al Municipio de Navojoa, Sonora.

**ARTICULO SEXTO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, para pactar con el Banco acreditante, todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias y pertinentes respecto a la operación de crédito autorizada y para que comparezca a la firma del contrato respectivo, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** En términos del artículo 23, fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, se impone al Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, la obligación de proceder, por conducto de su Tesorero Municipal, al registro de sus empréstitos que contraten a efecto de incluirlos oportunamente en su cuenta pública anual, conforme lo dispuesto por el artículo 64, fracción X, inciso e), de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 14 de diciembre de 2000.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, veintiuno de diciembre del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO: ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO: OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-



**PODER EJECUTIVO**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO : NUMERO 31**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN**

**NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO :**

**QUE PRORROGA UN PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 41 y 64, fracciones XXII, XXIII y XXIV de la Constitución Política Local, y con el objeto de analizar y aprobar los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Estado, así como las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos de los Ayuntamientos, iniciativas para la creación o reforma de Leyes secundarias que sean complementarias para el legal ejercicio del Programa Financiero propuesto a esta Soberanía, o bien aquellos asuntos que a consideración de la Presidencia de la mesa directiva sean de suma importancia y deban ser sometidos a aprobación de este Pleno, aprueba prorrogar el Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Legal, a partir del día 16 de diciembre del 2000.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 14 de diciembre de 2000.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, veintiuno de diciembre del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-

E147Bis1 51 Secc. II



## PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente  
A C U E R D O :

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.-**

El H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

**A C U E R D O:**

**UNICO-** El Pleno del Congreso en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 64, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado, acepta y aprueba los nombramientos de los Ciudadanos Licenciado **RAFAEL JAIME MUNGARRO**, como Contralor Interno del Congreso del Estado de Sonora, Licenciado **MARIANO CECEÑA SACARIA**, como Director General de Normatividad y Procesos Administrativos e Ingeniero **MIGUEL ANGEL VILLALBA VAZQUEZ**, como Director General de Evaluación y Auditoría, respectivamente, los dos últimos dependientes del Contralor Interno del Congreso del Estado; por otra parte, de conformidad al dispositivo indicado se aprueban los nombramientos anteriores, quiénes previamente al ejercicio y desempeño de la encomienda conferida deberán rendir ante esta Soberanía la protesta constitucional exigida por el artículo 157 de la Ley Fundamental Local.

Lo que nos permitimos comunicar a Usted para su sanción y promulgación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, 14 de diciembre de 2000.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, veintiuno de diciembre del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-



**PODER EJECUTIVO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente  
A C U E R D O :

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E .-**

Por acuerdo del H. Congreso del Estado, nos permitimos informar a Usted que los Ciudadanos Licenciados RAFAEL JAIME MUNGARRO, MARIANO CECEÑA SACARIA, y el Ingeniero MIGUEL ANGEL VILLALBA VASQUEZ, rindieron su protesta constitucional a los cargos de Contralor Interno, Director General de Normatividad y Procesos Administrativos y Director General de Evaluación y Auditoria respectivamente, con esta misma fecha.

Lo que nos permitimos comunicar a Usted para su sanción y promulgación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, 28 de diciembre de 2000.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, veintiocho de diciembre del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-

E148Bis1 52 Secc. II

**ESTATAL**

**PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO**

Decreto número 30, que autoriza al H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, a gestionar y contratar una línea de crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. o la institución bancaria que mejores condiciones contractuales ofrezca, para la ejecución de las obras de pavimentación en ese municipio. .... 2

Decreto número 31, que proroga un período ordinario de sesiones. 4

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA**

Acuerdo que acepta y aprueba los nombramientos de los ciudadanos Licenciado Rafael Jaime Mungarro, como Contralor Interno del Congreso del Estado de Sonora, Licenciado Mariano Ceceña Sacaria, como Director General de Normatividad y Procesos Administrativos, e Ingeniero Miguel Angel Villalba Vazquez, como Director General de Evaluación y Auditoría, respectivamente. .... 5

Acuerdo por el que se informa que los ciudadanos Licenciados Rafael Jaime Mungarro, Mariano Ceceña Sacaria y el Ingeniero Miguel Angel Villalba Vazquez rindieron su protesta constitucional a los cargos de Contralor Interno, Director General de Normatividad y Procesos Administrativos y Director General de Evaluación y Auditoría respectivamente, del Congreso del Estado. 6

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 856.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,247.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,359.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 16.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,419.00
8.- Por número atrasado	\$ 23.00

### Se recibe

No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

### REQUISITOS:

- \*Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- \*Efectuar pago en la Agencia Fiscal

### BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora C.P. 83000

Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO